

DURACIÓN DEL EXAMEN: 2 HORAS

OBLIGATORIAMENTE TIENEN QUE CONTESTAR DOS PREGUNTAS Y RESOLVER EL CASO PRÁCTICO

MATERIAL AUTORIZADO: Programa con los temas de la asignatura sin anotaciones.

AVISO IMPORTANTE: Si no está matriculado en el Centro donde se examina, por favor, indique en su examen el Centro donde se encuentra matriculado.

Preguntas de examen: (CONTESTAR SOLAMENTE A DOS)

- 1.- Receptación en delitos (Lección XXI)
- 2.- Conducción temeraria (Lección XXVII)
- 3.- Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (Lección XXVIII)

HECHOS PROBADOS

Aquilino procedió a presentar en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para obtener su colegiación como Abogado en ejercicio, un título de Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, del que carecía, perteneciente a otra persona, el cual había previamente manipulado, poniendo su nombre y su firma, y tras hacer una fotocopia del mismo, le puso al dorso el sello y firma de un Notario inexistente, pretendiendo con ello dar fe de la compulsión de dicha fotocopia. En base a la documentación presentada, el Colegio de Abogados le dio de alta y le entregó el carné de colegiado. Asimismo, en fecha posterior, utilizando una certificación del colegio de Abogados de Madrid de que ya estaba colegiado en el mismo, solicitó y obtuvo la colegiación en el Ilustre Colegio de Abogados de Lleida, que le dio de alta y asimismo le entregó el carné de colegiado. Un año después el acusado presentó a una entidad bancaria un currículum para optar al puesto de Director de relaciones laborales, para el que la empresa quería contratar a un Abogado en ejercicio, por lo que en dicho currículum, el acusado, entre otras inexactitudes, afirmaba que era Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense, lo que no era cierto. Fue contratado por la entidad bancaria ocupando el puesto de Director de Relaciones Laborales. Aquilino siguió aparentando ante la empresa su condición de Abogado. La entidad bancaria, durante el tiempo que el acusado permaneció prestando sus servicios, abonó las cantidades correspondientes a las cuotas del Colegio de Abogados y de la Mutualidad de la Abogacía a la que pertenecía el acusado, ascendentes a 9.555,02 euros, llegando a referir, en la revista interna del Banco, en una entrevista que se le hizo, que tenía tal profesión, y en un e-mail dirigido a su entonces superior, que era Abogado especialista en Derecho Laboral.

1. ¿QUÉ DELITO O DELITOS HA COMETIDO *AQUILINO*? EXPLIQUE SU VALORACIÓN ATENDIENDO AL CÓDIGO PENAL (o sea, atendiendo a los elementos del tipo delictivo de que se trate tal y como vienen descritos en el C.p.).

2. ¿CUÁLES SON LAS PARTICULARIDADES MÁS IMPORTANTES EN ESTE CASO RESPECTO DE ALGUNA INSTITUCIÓN JURÍDICO-PENAL? (a título orientativo: estructura del tipo, naturaleza jurídica, grado de ejecución, concursos, circunstancias modificativas de la responsabilidad, individualización en abstracto...).